



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 15 DE 2023

A Despacho el Incidente de desacato adelantado por XAVIER CAMACHO SEGURA contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, informándole que dentro del término de ejecutoria de la providencia que requiere para acreditar cumplimiento, la entidad accionada allegó escrito de respuesta en el que asevera haber acatado la orden contenida en la sentencia de tutela número 024 proferida el 24 de abril de 2023 aportando prueba sumaria tal como el expediente digital del proceso con radicado 2022-00231 entre otras.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 498

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: XAVIER CAMACHO SEGURA

**INCIDENTADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUENAVENTURA**

RADICACIÓN: 2023-00024-00

Teniendo en cuenta el escrito de respuesta y anexos allegados por EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad frente al requerimiento efectuado en el incidente de desacato referido en el asunto mediante auto número 485 adiado el 5 de mayo del año en curso con relación a las gestiones realizadas en aras de dar cumplimiento al fallo de tutela número 024 proferido el el 24 de abril de 2023, el juzgado **ORDENA** agregar al expediente y correrle traslado por el término de **UN (1) DÍA** del escrito de respuesta y anexos al incidentante **XAVIER CAMACHO SEGURA** para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de réplica de manera coherente en el plazo señalado so pena de tener como señal de asentimiento su silencio.

Notifíquese a las partes la anterior decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1144918deca3c16700eafaf5209e9567479b11b7514ec5f6177cfb5a9b4956aa**

Documento generado en 15/05/2023 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>